

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°11-2025

Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2025 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el martes 25 de marzo del 2025, a la 09:00 a.m. de manera virtual, mediante la Plataforma de Google Meet y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO		SUPLENTE	
Patricia Mayela Porras Segura	Ausente	Fernando Chavarría Quirós	Ausente
Karen Tatiana Alfaro Jiménez	Presente	Didier Mendoza Alvarado	Presente
Erick Jiménez Valverde	Ausente	Ana Isabel Azofeifa Pereira	Presente
Víctor Manuel Hidalgo Solís	Presente	Yorlene Víquez Estevanovich	Presente
Carlos Armando Martínez Arias	Presente / P	Katherine Alfaro López	Presente
Kimberly Castro Villalobos	Presente	Freiner Lara Blanco	Ausente
Keyvin Paul Ramírez Quesada	Presente	Yoxana Débora Stevenson Simpson	Ausente
Ronny Montero Orozco	Ausente	Keylin Céspedes Chacón	Ausente
Juan Diego Gómez González	Presente	María Gabriela Jiménez Corrales	Ausente
Beatriz Mora Valverde	Presente	Ulises González Jiménez	Ausente
Luis Alonso Alán Corea	Ausente	Fabiola Granados Martínez	Presente

Se contó además con la presencia de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Carlos Bolaños Alfaro, Asesor Legal; Andrés Zárate Sánchez, Director de Incidencia Política y de Comunicación; Jose Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política, María José Arias Mora, Asesora de Incidencia Política y Tamara Bolaños González Secretaria del Consejo Directivo; para esta sesión del Concejo Directivo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°11-2025 MARTES, 25 DE MARZO DE 2025, 09:00 A.M. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y Comprobación del Quórum
2. Presentación Informe de Incidencia Política N°. 06

1. Apertura y Comprobación del Quórum

Carlos Armando Martínez: Bueno, entonces al ser la 9:09 de la mañana de hoy 25 de marzo del 2025 procedemos a dar apertura a la sesión extraordinaria número 11-2025 del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobierno Locales de manera virtual, por medio de la plataforma de Google Meet. Antes de iniciar nos encomendamos y entonces cada uno de nosotros ahí pidamos luz, sabiduría, el don de la inteligencia a quién es nuestro creador o a quien nosotros consideramos un momentito ahí de silencio. Procedemos a dar lectura al orden del día, que básicamente tiene dos puntos, uno es la apertura y comprobación del quórum y dos, la presentación del informe de incidencia política número 6. Entonces le solicitó a Tamara la comprobación del quórum.

Tamara Bolaños: Sí, señor presidente, contamos con quórum, contamos con la presencia de los señores directores, doña Karen Alfaro, don Víctor Hidalgo, don Carlos Armando Martínez, Kimberly Castro, don Juan Diego Gómez y como director de suplentes fungiendo como propietario se encuentra doña Ana Isabel Azofeifa y doña Fabiola Granados Martínez. Además, contamos con la presencia de don Didier Mendoza, doña Yorlene Viquez y doña Katherine Alfaro.

Carlos Armando Martínez: Muchísimas gracias y muchas gracias compañeras y compañeros por estar presentes para llevar adelante esta sesión. Entonces sin más, más bien procedemos a la presentación de informe de incidencia política número 6, siendo el primer punto la explicación del expediente legislativo número 24714, cuyo título es reforma del artículo 154 de la ley número 7794, código municipal del 30 de abril de 1998 y sus reformas. Entonces les doy la palabra a ustedes para que nos den interés la explicación.

2. Presentación Informe de Incidencia Política N°. 06, Oficio DIPC-018-082025

I. Explicación del expediente legislativo N°. 24.714 REFORMA DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS.

Andrés Zárate: Gracias don Carlos Armando. Muy Buenos días para usted, muy buenos días para todos los directores y directores presentes. Así es, en vista de que en la última semana nos han consultado al menos 4 proyectos, quisimos ver la posibilidad de que nos pudiéramos reunir para verlos de una de una vez. Don Carlos Armando el primer proyecto es el 24714, como usted lo decía y tiene que ver con puestos de elección popular y los permisos que se le puedan dar en el régimen municipal. La compañera María José Arias es quien analizó este proyecto y se los expone en este momento. No sé nada más que me corroboren. ¿Ahí se ve bien la presentación?

Carlos Armando Martínez: Sí, sí, sí, bueno, en mi caso sí.

Andrés Zárate: Ok.

María José Arias: Muy Buenos días a todos y todas, un gusto en saludarles, tal y como les comentó Andrés. Este proyecto fue presentado por el diputado Carlos Felipe García, del partido Unidad Social Cristiana y se titula reforma del artículo 154 del código municipal y sus reformas. Este expediente actualmente se encuentra siendo discutido en la comisión de asuntos municipales y desarrollo local participativo y tiene por objeto reformar el último párrafo del artículo 154 del código municipal, de manera que amplía la posibilidad de que en caso de que un funcionario municipal sea nombrado en un puesto de elección popular o de confianza, también se le otorgue un permiso sin goce salarial por a veces que sea nombrado y por el periodo que le corresponde ejercer dicho puesto. Entonces amplía la posibilidad de que esas personas tranquilamente puedan ejercer un puesto de elección popular. Dentro de las principales observaciones de esta normativa con la reforma al artículo 154, es importante mencionar que se garantiza entonces el derecho de los funcionarios de ser electos de acuerdo con el código electoral más de una vez y de asumir la responsabilidad encomendada como servidores públicos en función de un interés común, verdad. Sin correr el riesgo básicamente de perder su plaza en la municipalidad en la que se encuentra

nombrado como funcionario o funcionaria público. Eso sería básicamente el análisis de este proyecto. Es una reforma al 154, no sé si tienen alguna duda o consulta al respecto.

Andrés Zárate: ¿Hay alguna con respecto al proyecto?

Carlos Bolaños: Doña Ana Isabel está levantando la mano, don Carlos.

Ana Isabel Azofeifa: Sí en realidad, yo solo quería comentar que me parece que es este oportuno que funcionarios municipales puedan optar por, di por un puesto popular y que tengan el permiso igual como lo tenemos nosotros los demás.

Carlos Armando Martínez: Pero. Perdón, doña Ana perdone. Adelante doña Ana perdone fue que liberé el audio.

Ana Isabel Azofeifa: Ah ok. ¿Me escuchan?

Carlos Armando Martínez: Sí, sí, sí.

Ana Isabel Azofeifa: Sí que, de mi parte, di yo estaría de acuerdo de que un funcionario público o municipal tenga la posibilidad de llegar a un puesto de elección popular y que pueda tener su permiso también. Gracias.

Carlos Armando Martínez: Doña Yorlene, veo que está levantando la mano, adelante. No se escucha doña Yorle.

Yorlene Víquez: Ya, ya lo escucho, disculpe es que tengo entendido que en realidad los funcionarios pueden participar porque mi vicealcalde era la secretaria del Concejo Municipal y en este momento está como vicealcalde. Yo creo que lo único es no sé, si van a haber la cantidad de veces que pueden pedir solicitar el permiso para participar, porque creo que ellos pueden solamente 2 veces y después tiene que esperar 6 meses para poder volver a presentar otro permiso para participar. Algo así.

María José Arias: Correcto, vamos a ver. Actualmente, el código municipal establece que ellos pueden gozar de un permiso hasta por 4 años prorrogable hasta por un plazo igual con esta reforma, el permiso sin goce sería por la, perdón que sea nombrado y hasta por el periodo que le corresponda ejercer dicho puesto, o sea, no lo limita que sea 4 años y un periodo igual, sino por las veces que sea nombrado y hasta por un periodo que le corresponda ejercer dicho impuesto.

Carlos Armando Martínez: Pero puedo, me queda una duda, pero la misma ley no contraviene la ley de solamente 8 años continuos en.

Carlos Bolaños: Podrían, alcalde perdón, tirarse, digamos, si yo fui regidor y no tengo por 8 años podría tirarme a vicealcalde o alcalde.

María José Arias: Es que, es para funcionarios municipales don Carlos, no es para alcaldías o titulares de intendencias o así, es para funcionarios municipales.

Carlos Bolaños: Porque recordemos la, la prohibición de esta ley era de poderlo reelegir. Hay puestos que no, no, no existe esa prohibición. Entonces, si yo me lancé para síndico, el suplente o regidor suplente podría ser regidor propietario, o así sucesivamente.

Carlos Armando Martínez: Ok. Entonces, de alguna manera me parece que entre todos vemos positivo eso que no vemos ningún problema en la restricción de, más bien avalamos lo que dice la ley. ¿Compañeros? Para someter a votación entonces el informe.

Andrés Zárate: No, sería este proyecto nada más don Carlos Armando, lleva más proyectos.

Carlos Armando Martínez: Sí, sí, sí, ah bueno, no, yo sé que faltan cuatro, pero sí exactamente, pero entonces sería dar un voto positivo, por lo que estoy entiendo.

Andrés Zárate: Sí, si ustedes lo tienen a bien podemos darle voto positivo. Nuestro análisis, perdón, va en esa línea, de que el proyecto, pues no, no tiene ningún inconveniente para el régimen como tal.

Carlos Armando Martínez: Entonces voy a someter a votación este acuerdo. Entonces, este Consejo Directivo acuerda en referencia al expediente legislativo número 24714, reforma del artículo 154 de la ley número. 7794, código municipal de 30 de abril de 1998. Y sus reformas lo siguiente, dar un voto positivo al expediente legislativo número 24714, reforma del artículo 154 de la ley número 7790 y código municipal de 30 de abril de 1998 y sus reformas. Compañeros, les pido levantar la mano, por favor. Y le solicitó doña Tamara, si me ayuda con la cuenta. Los invitó a votar, por favor. Invito a los compañeros a votar, a dar el voto positivo.

Tamara Bolaños: Listo, don Carlos.

Carlos Armando Martínez: Entonces, por unanimidad, compañeros damos ese voto positivo.

Carlos Bolaños: Don Carlos Armando, disculpe, tenemos quórum para dar firmeza, entonces si usted gusta también dar firmeza.

Carlos Armando Martínez: Ah ok. Entonces le damos firmeza si gustan de una vez, si les parece, los invito a volver a votar. Aprobado con firmeza.

Acuerdo 080-2025

Este Consejo Directivo acuerda en referencia al expediente legislativo N°. 24.714 REFORMA DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS, lo siguiente: dar un voto positivo. **Aprobado por unanimidad. Definitivamente Aprobado.**

- II. Explicación del expediente legislativo N°. 24.780 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS.**

Carlos Armando Martínez: Inmediatamente, entonces sería la segunda la explicación del expediente legislativo número 24780, reforma de los artículos 5 y 7 de la ley de organización del Instituto de fomento y asesoría municipal y fan ley 4716 del 09 de febrero de 1971 y sus reformas. Adelante compañeros en la administración.

María José Arias: Esta propuesta don Carlos y compañeros fue presentada por la diputada del partido de la República, doña Olga Morera Arrieta, el 16 de enero del año en curso y actualmente está siendo discutida igual en la comisión de asuntos municipales y desarrollo local participativo. El objetivo de este proyecto de ley consiste en reformar los artículos 5 y 7 de la ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, con el objetivo de ampliar su cobertura y mejorar su organización y funcionamiento en fomento del desarrollo local. Dentro de las observaciones que tenemos para este proyecto con respecto a la reforma al artículo 5 de la ley de organización del IFAM, se pretende incluir a los concejos municipales de distrito dentro de las funciones asignadas al IFAM directamente, lo que les permitirá acceder a los mismos beneficios y servicios que las municipalidades, siempre que cuenten con el aval verdad de su municipalidad madre y también con esta reforma, el artículo 5 se pretende ampliar la función de la administración de obras y servicios públicos del IFAM para que los concejos municipales de distrito también puedan solicitar este apoyo promoviendo cooperación intermunicipal y/e intercambio de experiencias a nivel local y regional. Con respecto a la reforma del artículo 7, se pretende modificar la estructura y funcionamiento de la Junta directiva del IFAM, de manera que se establece que los 7 miembros de la Junta sean miembros propietarios, cada uno con sus miembros suplentes y también que la Junta directiva del IFAM convoque las corporaciones municipales dentro del trimestre siguiente a la toma de posesión presidencial de la República para llevar a cabo el proceso electoral y se aclara que en los municipios con concejos municipales de distrito, al menos 1 de los 2 representantes cantonales deba ser seleccionado entre estos concejos.

Carlos Armando Martínez: Compañeros abrimos el espacio para hacer comentarios o preguntas.

María José Arias: No sé si alguien tiene alguna duda o consulta al respecto. Básicamente lo que procura su proyecto, en síntesis, es que los concejos municipales de distrito puedan acceder a solicitar apoyo al IFAM en cuanto a obras y servicios públicos que este este instituto otorga siempre y cuando haya aval de la de la municipalidad madre y también que dentro de la Junta directiva se tomen en cuenta alguna representación de los concejos municipales de distrito.

Carlos Armando Martínez: ¿Este aval cómo tiene que ser licenciada? Es un acuerdo o es un aval de una carta del alcalde o.

María José Arias: No está especificado dentro de la normativa no está especificado, pero habría que hacer la consulta al diputado proponente.

Karen Porras: O dentro de la reglamentación, ¿verdad Marijo? Puede ser que la reglamentación ya se establezca alcalde.

María José Arias: Ajá.

Ana Isabel Azofeifa: Y no sé.

Carlos Armando Martínez: Doña Ana Isabel, adelante.

Ana Isabel Azofeifa: Sí, nada más para comentarles que ahorita, por ejemplo, el Concejo de distrito de Tucurrique que están Jiménez, hizo una solicitud ahí para una beca, por ejemplo, por parte del intendente y a mí lo que me mandaron fue a pedir nada más es como un tipo de autorización, verdad. Entonces, yo creo que sea como sea, ya se hace, no sabía que yo no podía acceder a servicios directamente o al apoyo del IFAM, pero entonces totalmente de acuerdo para que lo puedan hacer.

Carlos Armando Martínez: Ah ok. Compañeros en eso en esa línea, entonces, partiendo de lo que dijo María y lo que el voto sería positivo o negativo. ¿Cómo ven?

Karen Alfaro: De mi parte positivo.

Carlos Armando Martínez: Positivo, doña Ana, muy bien. Entonces en general positivo, compañeros, para someterlo a votación. Bueno, voy a someter a votación primero el voto de manera positiva, quedando el acuerdo de esta forma, este Consejo Directivo acuerda en referencia al expediente legislativo número 24780, reforma de los artículos 5 y 7 de la ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM ley 4716 del 09 de febrero de 1971 y su reforma lo siguiente: dar un voto positivo al expediente legislativo número 24780. Reforma de los artículos 5 y 7 de la ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM ley 4716 del 09 de febrero de 1971 y sus reformas, le solicitó que levantemos la mano y doña Tamara me ayuda en la cuenta. Levantemos la mano, por favor, el voto es positivo o bueno o no la levantemos, pero iniciémoslo. Muy bien.

Tamara Bolaños: Falta don Víctor.

Carlos Armando Martínez: Hay 6 personas que ya. ¿Pudieron contar más? Yo aquí. Muy bien.

Tamara Bolaños: Ya contamos con los nueve votos, don Carlos.

Carlos Armando Martínez: Muy bien. ¿Quién faltaría levantar la mano para que por favor los que están ahí?

Tamara Bolaños: Don Carlos, ya votaron todos.

Carlos Armando Martínez: Ok. Todos son positivos, sí.

Tamara Bolaños: Sí señor.

Carlos Armando Martínez: Entonces con firmeza, por favor, para que volvamos a votar, ya que.

Tamara Bolaños: Listo, don Carlos.

Carlos Armando Martínez: Con firmeza entonces.

Acuerdo 081-2025

Este Consejo Directivo acuerda en referencia al expediente legislativo N°. 24.780 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS, lo siguiente: dar un voto positivo. **Aprobado por unanimidad. Definitivamente Aprobado.**

III. Explicación del expediente legislativo N°. 24.650 REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998.

Carlos Armando Martínez: Continuamos, el tercer punto sería propiamente la explicación del expediente legislativo número 24650, reforma parcial al artículo 159 del código municipal ley 7794 del 30 de abril de 1998. Adelante los compañeros de la administración.

Andrés Zárate: Gracias don Carlos. Este el proyecto como usted lo dice, es el 24650. Y está referido un poco al tema de despidos de servidores municipales, entonces, y cualquier observación que tengan respecto al mismo la vamos a seguir viendo por acá. Don Jose Carlos Ruiz, es quien lee que analice este proyecto.

Jose Carlos Ruiz: Bueno, muy buenos días a todas y a todos, un gusto saludarles. Para efectos de este expediente 4650 presentado por el diputado Horacio Alvarado en octubre del año anterior. Se encuentra. Nada más si me confirman si se ve la presentación es que aparece como solo se ve.

Carlos Armando Martínez: No Jose Carlos.

Katherine Alfaro: No se ve Carlos.

Jose Carlos Ruiz: Vamos a compartir nuevamente.

Tamara Bolaños: Tal vez antes de que continúen, con su venia señor Presidente, es que don Víctor y doña Fabiola tienen la manita levantada. Me imagino que fue que se les quedó de la votación.

Carlos Armando Martínez: Por favor a los compañeros. Adelante doña Katherine, usted levantó la mano. Doña Katherine. Ah ok, gracias. No más bien estamos pidiendo que bajen las manos. Nos queda Fabiola. Gracias.

Tamara Bolaños: Listo.

Jose Carlos Ruiz: Bueno me confirman nuevamente y que ahora sí se puede apreciar la presentación.

Carlos Armando Martínez: Sí, sí se aprecia y súper bien.

Jose Carlos Ruiz: Perfecto. Bueno, les comentaba el expediente es presentado por el diputado Horacio Alvarado en octubre del año anterior y actualmente se encuentra todavía en su en el trámite de discusión en comisión. Lo que busca este expediente es establecer una variación para que en los casos de un despido la persona funcionaria municipal y el recurso de apelación al que puede el que puede presentar esta persona que fue despedida, se realice ahora en el Tribunal Contencioso Administrativo, verdad. Y, de hecho, el texto hace la salvedad que fungiría como un controlador no jerárquico del acto. Actualmente en la redacción del expediente se habla, este, si se habla del Tribunal Laboral. Lo que se estaría haciendo, digamos con este cambio es una variación del órgano que entraría a conocer la, la apelación y parte de lo que se modifica es que el proceso de apelación, pues en este caso sería directamente, es el tribunal, no integraría, digamos para la administración. Y la persona servidora, pues recibiría respuesta directa al Tribunal Contencioso Administrativo que nuevamente entraría a conocer meramente el aspecto de la apelación. Y el transitorio, digamos, por un tema de seguridad jurídica, ahora de las personas que ya anunciaron un trámite previo a la publicación de la ley, pues continúan en el Tribunal de Trabajo sin ninguna variación. El expediente, a ver, nuestra vista no presenta una afectación, digamos, a la administración es que le va a generar nuevas funciones, no va a variar el, digamos la naturaleza del procedimiento, lo único es que nosotros consideramos que, trasladando, pues todos estos procedimientos, verdad al Tribunal Contencioso, pues podría generar una posibilidad un mayor tiempo para para la toma de decisiones del Tribunal Contencioso, pues era la última, digamos administrativa, pero es algo para mejor valoración. Para nosotros esto es lo que representa el expediente, una ley que podría generar un retraso en la designación o en la determinación que hay este tribunal versus los tribunales laborales. Esa sería la explicación del expediente que va a tener incluso si hay alguna consulta o comentario.

Carlos Armando Martínez: Compañeros abrimos el espacio para que tenga alguna consulta. Compañeros. Buenos días. ¿Algún comentario?

Karen Alfaro: Buenos días. De mi parte, yo no sé qué tan prudente sea pasarlo al Contencioso, el Contencioso ya está totalmente colapsado y bueno, y a mí me parece un poco perjudicial, pero bueno, no sé si alguien tiene alguna opinión al respecto. Ya había leído el proyecto de ley que lo habían pasado vía correo electrónico.

Carlos Armando Martínez: Tal vez los compañeros técnicos, ¿de alguna manera es beneficioso no que pase de laboral o que se brinque laboral al contencioso? Don Jose Carlos que lo analizó.

Jose Carlos Ruiz: Presidente acá estamos con el licenciado Bolaños, que más bien él quiere también aportarle a la discusión.

Carlos Armando Martínez: Adelante.

Carlos Bolaños: Bueno. Gracias. No somos, de verdad y no podríamos decir que juez no tiene la competencia, verdad, para atender esto, verdad. Porque como bien dice, hay un derecho, los jueces son peritos de peritos, verdad. El experto en materia laboral es el juez laboral, el experto en temas de derecho administrativo es el juez contencioso administrativo, entonces, si lo va a ver, el contenido administrativo se inclusive se tendría que reformar una área administrativo y poner jueces expertos en esta materia que conozcan materia laboral para conocer estas operaciones.



Porque actualmente quien conoce temas laborales es el tribunal, depende mayor o menor cuantía del Juzgado de Trabajo y así las apelaciones. Si es mayor cuantía, lo va a conocer el Tribunal de Apelación Laboral y si no se va a subir a casación que al final, casación es el último ente que resuelve los temas laborales en Costa Rica. Entonces, si se pagan contencioso tendrían que crear en el contencioso un área experta en materia laboral, porque quien va a conocer el tema tiene que hacer jueces de enganche y la legitimación para conocer esos temas laborales. No sé si queda claro.

Karen Alfaro: De mi parte sí, y concuerdo totalmente con vos Carlos, o sea, yo no lo veo viable. Mi criterio es que debería de ser un voto negativo, pero bueno, no sé, creo que Juan Diego está levantando la mano también.

Carlos Armando Martínez: Adelante don Diego.

Juan Diego Gómez: Bueno, buenos días. Sí, de hecho, yo coincido con Karen, con Carlos, porque al final eso bueno ya nuestros tribunales sufren de le tardos, total absolutamente a veces absurdos y meter, por ejemplo, un proceso laboral a que vaya a tener que ir a un contencioso y casación y demás, y por ejemplo, tengo una medida cautelar de por medio. Y hace que te dure 15 años en resolver un tema que pudo haber tenido una solución mucho más efectiva o rápida porque eficiente tampoco son en el proceso que hoy se vive. Yo sí creo que queremos manifestarnos en contra del proyecto, porque la verdad es que creo que no contribuye en nada al sistema, viéndolo desde la perspectiva meramente de proceso jurídico.

Carlos Armando Martínez: Así las cosas, hay 2 opiniones compañeros prevaleciendo el voto negativo, si ustedes gustan. Bueno, si todos están de acuerdo, nuestro voto entonces sería negativo. Me parece que, asentimos eso. Entonces, voy a someter la según las dos participaciones tres, dando el voto negativo y ahí pues votamos, está bien para ver cómo va. Entonces este Consejo Directivo acuerda con base en el expediente legislativo número 24650, reforma parcial al artículo 151 del código municipal ley 7794, el trato del 30 de abril de 1998 lo siguiente, dar un voto negativo al expediente legislativo. Ah no. Sí, 24650 reforma parcial al artículo 159 del código municipal ley 7794 del 30 de abril de 1998 si están de acuerdo el voto negativo, por favor sírvanse levantar la mano. Doña Karen, mi persona, doña Ana. Están todos, entonces todos estamos de acuerdo con doña Fabiola, doña Katherine, Juan Diego, Keyvin, sí, el voto sería

Tamara Bolaños: Don Carlos, nos falta don Víctor y doña Kimberly de votar.

Carlos Armando Martínez: ¿Quién? ¿Quién?

Tamara Bolaños: Don Víctor y doña Kimberly.

Carlos Armando Martínez: Compañeros Víctor y doña Kimberly, el voto, estamos votando de manera negativa.

Víctor Hidalgo: Ya, ya voté.

Carlos Armando Martínez: Ah ok.

Víctor Hidalgo: Con la cámara, es que yo no creo en la manita.

Carlos Armando Martínez: Perdón don Víctor.

Tamara Bolaños: Es que tiene apagada la cámara y la manita no salía. Perdón.

Carlos Armando Martínez: Gracias, gracias. Doña Kimberly ya está. Ok, con firmeza, entonces el voto. Si gustan mantener la mano. Ok, con firmeza. Muchísimas gracias.

Acuerdo 082-2025

Este Consejo Directivo acuerda en referencia al expediente legislativo N°. 24.650 REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, lo siguiente: dar un voto negativo. **Aprobado por unanimidad. Definitivamente Aprobado.**

IV. Explicación del expediente legislativo N°. 24.707 LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Carlos Armando Martínez: Vamos al último informe. Entonces me permito, dice lo siguiente: recibimos el cuarto informe, que es la explicación del expediente legislativo N°. 24.707. Doña Yorle, se le abrió el audio. Que es la ley para la eficiencia de las solicitudes de modificaciones presupuestarias de los consejos municipales de distrito. Por favor, adelante los compañeros de la administración.

Jose Carlos Ruiz: Eh, bueno nuevamente. El expediente 24707, presentado por la diputada Olga Morera, actualmente en su discusión trámite de comisión, fue presentado en noviembre del año anterior y esta iniciativa lo que busca es poder generar una o introducir mejor dicho al código municipal una sección uno en el título cuarto, donde lo que se busca es que los concejos municipales de distrito tengan una forma de poder presentar una modificación presupuestaria, habrá, de los recursos que van a través. Bueno, perdón. En la presentación presupuestaria que va a través de la municipalidad a la que pertenece. La redacción, básicamente sería la siguiente, es incorporar un 117 y correr la numeración de ahí en adelante el código, verdad, donde nos estarían diciendo que, dichos concejos municipales de distrito pueden presentar las modificaciones presupuestarias ante el Concejo Municipal del cantón al que pertenecen, verdad y de ahí le pasa el trámite, verdad. Lo especifica que sería la presidencia debe de leer dicha solicitud, verdad e informarla para la sección siguiente a la fecha en la que se presentó a la sesión siguiente a la más cercana. Va a ocupar el primer lugar en el orden del día de la sesión del Concejo y va a mantener dicha posición hasta la votación final. Dan un plazo improrrogable de 10 días hábiles, entendiendo, el proyecto no lo especifica, tal vez puede ser algo que le hace falta, pero se entiende en el contenido, digamos, de una sesión ordinaria verbal por semana que tienen los concejos municipales. Tampoco, verdad, el proyecto habla como de que no se pueda, no es un tema que se pueda ver en sesión extraordinaria ni de más, no es destructivo en eso. Y después va a contar con el plazo de entrega de no más de 15 días a partir de la aprobación, digamos en firme en el Concejo Municipal, verdad, para entregársele a la Contraloría General de la República. Las observación, a bueno, el transitorio en este caso perdón que este es un este sería la salvedad. Este es un transitorio

que se incorpora directamente a la al código municipal. No es un transitorio del proyecto, sino que es un transitorio que se estaría incorporando al Código Municipal que dice lo siguiente: la solicitud de los concejos municipales de distrito, cuya pretensión es modificar o variar el presupuesto del mismo que se encuentren en curso posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán adecuar dicho trámite a los plazos estipulados que se indican, es decir, a los plazos anteriores que les mencionaba. Es un transitorio como para darle la viabilidad a la reforma del 117. El transitorio que traía el proyecto era un transitorio nada más especificando el corrido de la de la numeración del articulado sobre este expediente. Y, para resumir, tal vez un poco lo que venía redactado en el informe se habla todavía verdad, o se reitera la naturaleza verdad de la presentación de presupuestos por parte de los concejos municipales de distrito. Ellos, verdad, gozan de una autonomía funcional y además con el administrativo, pero en materia del presupuesto, si deben ir, pues incorporados dentro de las modificaciones o dentro del presupuesto de las de los municipios. Ante esto, pues lo que se hace es que no se violenta esta vía, verdad, sigue pasando a través de la municipalidad madre, solo que se le da una característica diferente a su presentación y además la, perdón, el trámite propio en el que debe llevar en el Concejo Municipal el Concejo Municipal de distrito, pues sí, le da una prioridad o una mayor relevancia. El expediente no, verdad, no violentaría, en este caso la normativa y de nuestra parte, pues más bien lo veríamos y esta ya es criterio propio, lo veríamos más bien como una buena oportunidad para, pues, para que dentro del margen de lo que la ley les permita a los concejos municipales de distrito puedan tener, pues un proceso de modificación presupuestaria, tal vez un poco más directo. En ese caso, no sé si queda alguna consulta. Bueno, una parte de los aspectos, digamos que no menciona el expediente. Es, por ejemplo, que la Contraloría tiene una cantidad definida de modificaciones que se pueden solicitar, digamos, verdad, directamente ellos, pero el proyecto no aborda ni especifica, digamos qué va a suceder con ello, de ahí en adelante, verdad, nuevamente reitero, no sé si hay alguna consulta o algún comentario sobre el expediente.

Carlos Armando Martínez: Tal vez doña Ana en el, si quiere hacer algún comentario, sobre todo aquella que tiene Concejo de distrito, ¿cómo lo ve o? Ok compañeros, entonces. ¿Cuál es? Doña Fabiola adelante.

Fabiola Granados: Bueno, sí gusta doña Ana primero y luego yo hablo.

Ana Isabel Azofeifa: No vea perdón, pero es que me entró este una llamada y no pude escuchar, muy bien.

Carlos Armando Martínez: No se preocupe.

Ana Isabel Azofeifa: Le agradecería si me vuelven a repetir cuáles son los cambios para poder opinar.

Carlos Armando Martínez: Era porque entonces voy a dejarle a doña Fabiola y ya luego tal vez así seguía un poquito.

Ana Isabel Azofeifa: Esta bien, muchas gracias.

Carlos Armando Martínez: Doña Fabiola.

Fabiola Granados: Sí, bueno, en realidad sí, gracias. En realidad, es más que todo un comentario relacionado al tema de qué, bueno nosotros tuvimos una reunión hace poquito con la gente de la Contraloría con doña Vivian y el tema de las intendencias bueno, de los consejo de municipales del distrito es bastante complicado porque ese día nosotros tratamos de hablar con ellos precisamente de este tema y de lo difícil que es para ellos el tema de esa supuesta autonomía que tienen porque en realidad al final, con palabras de doña Vivian para la Contraloría las intendencias no existen, De hecho, inclusive si ellos, para ellos el hecho de que ellos hagan su Consejo y que lleven a comisión el presupuesto para que lo revisen y demás, por ejemplo, no les importa. Ellos no revisan si van a acuerdos del Consejo de distrito ni nada, simplemente es lo que diga la municipalidad madre e incluso nos indicaron que, si nosotros queríamos cambiarles el presupuesto como municipalidades madres, porque yo también tengo una intendencia, la de Cervantes, podíamos hacerlo. Entonces, digamos que para mí este tema de las intendencias es bastante complicado y yo creo que sí hay que como que tener como cuidado siempre con los cambios y demás, porque para la Contraloría ellos no existen. Sin embargo, tienen exactamente las mismas funciones que tenemos nosotros, los mismos procesos, absolutamente todo igual nada más que di al final, las aprobaciones finales recaen sobre la municipalidad madre, verdad. Pero, por ejemplo, si les exigen que tengan todo igual que tengan auditor, que tengan su asesoría legal y demás.

Jose Carlos Ruiz: Presidente.

Carlos Armando Martínez: Compañeros de la administración así rápidamente podemos explicar el tema particular para mañana.

Jose Carlos Ruiz: Sí, sí, de hecho, iba ligado con el comentario que nos hacía la señora directiva, el proyecto lo que busca a grandes rasgos es establecer un mecanismo un poco más directo para que los concejos municipales de distrito puedan solicitar al Concejo Municipal del municipio madre modificaciones presupuestarias, en este caso, pues lo que se establece y me voy a devolver un poco al artículo. Es en primera instancia, el Concejo Municipal de distritos solicita la modificación verdad, se entiende que es vía un acuerdo el Concejo Municipal, la presidencia del Concejo Municipal perdón, informará y dará lectura a la solicitud en la sesión siguiente a la fecha en la que se presentó. Después de ello, esta modificación va a ocupar el primer lugar en el orden del día de las sesiones del Concejo hasta su votación final, verdad. Y esta no deberá pasarse de un plazo de 10 días hábiles. En este caso entendemos que las sesiones del Concejo son una sesión a la semana, verdad, se ocuparían en este caso a los de la sesión y la aprobación o modificaciones presupuestarias, verdad, deberán notificarse al Concejo Municipal de distrito, en este caso mayor, no mayor, perdón 8 días hábiles. Sobre ello, además, la presentación a la Contraloría de esta modificación será de 15 días a partir de la aprobación del de por parte del Concejo Municipal del presupuesto extraordinario, entonces, perdón de la modificación presupuestaria. Entonces a grandes rasgos, es un mecanismo más directo para la presentación de las modificaciones. Y ahora si me permite para referirme a lo que nos mencionaba la directiva Fabiola Granados, en este caso incluso con efectos de la Contraloría a pesar de esta ley, la lógica seguiría exactamente igual la para la Contraloría, la administración de los recursos seguiría siendo la municipalidad madre. Sólo que en este caso lo que se estaría permitiendo es que el Concejo Municipal de distrito pueda tocar la puerta del del Concejo Municipal y solicitar directamente una modificación presupuestaria, pero para todos los efectos y como señalaba, pues la Contraloría seguiría tomando en consideración el

acuerdo del Concejo Municipal, la presentación que hacen desde la municipalidad, madre de los recursos y demás, porque al final para ellos, di siempre la administración cercana a la administración próxima va a ser siempre el Concejo Municipal de la municipalidad madre, digamos la municipalidad madre en general, no, no estaría variando eso para nada.

Karen Porras: Presidente, me permite la palabra soy yo, Karen.

Carlos Armando Martínez: Adelante, por favor. Sí doña Karen, adelante.

Karen Porras: Gracias don Carlos Armando. Buenos días de nuevo. A ver, un contexto que estamos viendo en esta Asamblea Legislativa es que le están queriendo dar mayor o más bien están legislando para que los concejos municipales de distrito puedan ir teniendo mayor autonomía en el tema financiero, recordemos que, ya la Contraloría había establecido de que los concejos municipales de distrito no tienen autonomía financiera. Tienen autonomía administrativa, tienen autonomía política, más no más no financiera. Ahora creo que, la Asamblea Legislativa está legislando en ese sentido porque no quieren crear nuevos cantones, entonces están buscando cómo darles instrumentalización a los concejos municipales de distrito. Ahora, les recuerdo que ustedes acá tomaron un acuerdo en apoyar a los concejos municipales de distrito, verdad. Yo entiendo lo que doña Fabiola ahora planteaba, pero yo quiero decirles que durante mi experiencia en el régimen municipal lo que yo he visto es que se crearon estos concejos municipales de distrito, pero que los dejaron ahí a medias y se han creado cantones que, en efecto, ya hoy día tienen son cantones y que no tienen absolutamente nada. Mientras que los concejos municipales de distrito ya tienen esas autonomías que antes me referí. Aquí yo no veo mal que podamos desde la organización podamos ayudarles a estos concejos municipales de distrito a que puedan ir teniendo mayor autonomía que al fin y al cabo ya se les confirió las otras y que ésta la necesitan para poder administrar. Un intendente se elige popularmente, pero lo dejan ahí amarrado a la municipalidad madre e incluso para la municipalidad madre, porque lo he escuchado desde Puntarenas, que es el que tengo mayor referencia en este momento. En realidad, los de Cartago, no mucho, pero los de Puntarenas, la misma municipalidad ya dijo y planteó, verdad que fueran cantones por sí solos y ellos ahorita nos contaba el intendente de Paquera o de, me parece que fue Ronny, más bien que, no sé si está aquí, pero no, no está ¿verdad? Nos contaba de los problemas en materia financiera que ellos tienen porque ellos están en regla y tienen un presupuesto altísimo, pero que no pueden hoy día tomar las decisiones en materia financiera, por lo que ya todos conocemos. Entonces, yo sí quisiera decirles que para el régimen municipal como, yo estoy hablando aquí como régimen municipal, no en el contexto de cada una de sus municipalidades, sino como régimen municipal, hay que impulsar para que estos concejos municipales de distrito tengan mayor autonomía. Gracias presidente.

Carlos Armando Martínez: Adelante, gracias doña Karen. Entonces, siendo así, pareciera que el voto debería ser positivo. Compañeros, entonces voy a.

Ana Isabel Azofeifa: Don Carlos Armando.

Carlos Armando Martínez: Adelante doña Ana.

Ana Isabel Azofeifa: Perdón. Sí, ahí levanten la mano. Yo estoy tratando de preguntarle al digamos al yo, yo no tengo inconveniente para mí estoy en la misma línea, hay que darles este su

autonomía a nosotros no nos afecta. Lo que estoy preguntando es técnicamente y ya le mandé a preguntar al compañero de Hacienda Municipal. ¿Cómo funciona eso? Verdad, porque recuerden que cada vez que se hace una modificación lleva toda una documentación, verdad, que hace Hacienda Municipal. A mí nada más, lo que técnicamente quisiera también prever de que no tengamos que estar haciendo. Nosotros hemos tratado de coordinar este con el Concejo de distrito de Tucurrique para que lo presentemos en el tiempo. Siempre le informo con tiempo y si él lo manda antes, nosotros nos movemos para sacarlo ahí lo que me preocupa más es todo lo que conlleva presentar modificaciones presupuestarias y demás a Hacienda, verdad, directamente. Y que nosotros tengamos que hacer un montón de papelería, que no haya un orden verdad y entonces resulta que nosotros eliminamos una modificación presupuestaria y que a los días hay que presentar otra vez el Concejo de distrito, como técnicamente eso nos puede afectar, es lo que tal vez a mí me preocuparía, verdad, que también tiene que haber un orden, por todo lo que implica el trabajo, en ese caso de nosotros del encargado de Hacienda Municipal. Ahí veo que doña Karen está levantando la mano.

Carlos Armando Martínez: Adelante, sí bueno.

Ana Isabel Azofeifa: Y Fabiola También.

Carlos Armando Martínez: Adelante doña Karen y luego la compañera Fabiola.

Karen Porras: Solo para aclararle a Anita. Lo que, todo esto se resolvería ya en la reglamentación de la ley, verdad, ese procedimiento y recordarles que en este momento ustedes lo que están haciendo es tomando decisiones políticas, verdad. Entonces ayer, el diputado don Horacio nos decía y tiene mucho sentido ellos como diputados lo que toman son decisiones políticas ahí. Y lo demás se tiene que resolver en el camino, de medio, yo sé que ustedes me pueden decir aquí, responsable que no, que no estemos viendo la parte técnica, pero que al final en este momento ustedes están tomando decisiones políticas. Gracias presidente y Anita, saludos.

Carlos Armando Martínez: Doña Fabiola.

Fabiola Granados: No, era más que todo algo similar a lo que decía Anita, porque nosotros lo que hemos tratado de hacer es también, precisamente esto de la modificación yo creo que se dio mucho también por un tema que nosotros habíamos conversado al respecto, precisamente porque el proceso era mucho más largo que éste que estaban proponiendo. Entonces en realidad, pues sí, sí, es un avance, un poquito para nosotros. Como dice Anita, nosotros hemos coordinado de manera tal de que al menos la información nos llegue paralelamente, para que cuando ya la modificación se apruebe a nivel del Concejo Municipal, ya pues no se atrase más días las modificaciones porque se atrasan ellos y también nosotros esperando las, verdad, las aprobaciones y demás, entonces en realidad yo creo que, que sí es importante ir poco a poco cambiando estas cositas que a las intendencias les puede servir muchísimo y a nosotros también.

Carlos Armando Martínez: Muchísimas gracias compañera. Bueno, básicamente ahí también se habla de un plazo, verdad, porque creo que es una vez de aprobado 10 días, pero bueno. Me parece entonces que, tomando en cuenta lo que indica doña Karen, después de haber dado otros votos de apoyo a otros concejos de distrito, es un voto positivo. Este entonces voy a someter a valoración

la consulta dando el voto positivo. Entonces ahí manifiestan su consentimiento. Este Consejo Directivo acuerda con base al expediente legislativo 24707, ley para la eficiencia de la solicitud de modificaciones presupuestarias de los consejos municipales de distrito. Lo siguiente, dar un voto positivo al expediente legislativo 24707 ley para la eficiencia de las solicitudes de modificaciones presupuestarias de los consejos municipales de distrito. Por favor, sírvanse levantar la mano. Y le solicitó a doña Tamara, si me ayuda con las contando.

Tamara Bolaños: Don Carlos, nos está haciendo falta don Víctor y doña Kimberly.

Carlos Armando Martínez: Don Víctor y doña Kimberly, compañeros si están por ahí, bueno, yo sé que están, nos ayuda a levantar, por favor.

Víctor Hidalgo: ¿No me veo? Yo tengo la cámara puesta.

Carlos Armando Martínez: Ah, perdón.

Tamara Bolaños: No.

Kimberly Castro: Acá estoy votando yo.

Tamara Bolaños: No se ve, sí.

Carlos Armando Martínez: Bueno, muchas gracias. Para hacerlo con firmeza, entonces permanezcan con la mano levantada. Muy bien. Entonces con firmeza, entonces el acuerdo es positivo, queda en firme para que lo tengamos, está probado y queda en firme. Muy bien.

Acuerdo 083-2025

Este Consejo Directivo acuerda con base al expediente legislativo N°. 24.707 LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, lo siguiente: dar un voto positivo. **Aprobado por unanimidad. Definitivamente Aprobado.**

Andrés Zárate: Don Carlos Armando.

Carlos Armando Martínez: Adelante.

Andrés Zárate: Si Andrés es. Don Carlos Armando y aquí terminamos con los con los expedientes que fueron consultados por la Asamblea Legislativa, se los vamos a hacer llegar también a ustedes para que los puedan ver en sus municipalidades en caso de que les hagan las consultas. Sin embargo, hay un proyecto que sé que les llegó a algunas municipalidades, a nosotros como Unión de Gobiernos Locales no nos ha llegado, pero quisiéramos exponérselo rápidamente por aquello de que tuvieran alguna consulta. Es un poco rápido.

Carlos Armando Martínez: Compañeros, aceptan hacer la alteración del orden de la agenda o agregar ese punto en la agenda porque como no está en la agenda al menos habría que agregarlo

para que, de una vez quede. ¿Están de acuerdo en alterar la agenda y agregar ese punto? Muy bien por favor sírvanse levantar la mano. Todos de acuerdo.

Acuerdo 084-2025

Se acuerda alterar el orden del día, a fin de que, Incidencia Política exponga sobre un proyecto de ley adicional. **Aprobado por unanimidad. Definitivamente Aprobado.**

Carlos Armando Martínez: Por favor adelante don Andrés.

Andrés Zárate: Gracias don Carlos, va en la misma línea de lo que estábamos viendo los concejos municipales es el expediente 24288. Jose Carlos también lo analizó y se los va a presentar en este momento.

Jose Carlos Ruiz: En este caso este expediente ya habíamos conocido una primera versión, el expediente, lo que busca es poder incorporar a los concejos municipales de distrito en la distribución de los recursos para la atención de la red vial cantonal. El texto en realidad fue modificado porque sí recibió observaciones sobre la línea de que la transferencia directa o sea 100% directa y como que fuese un ente municipal bajo la misma potestad de un municipio, pues no coincidía, verdad, fue parte de lo que se le se le hizo, era al señor José Pablo Sibaja, quién es el proponente. Entonces, el expediente en su redacción actual haría igual el cambio del artículo séptimo que, lo que nos dice en este caso es en aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, la municipalidad del cantón al que pertenezca estar en obligación de transferirla porción de los recursos que les corresponda. La redacción anterior a este texto, lo que nos decía era que el Concejo Municipal es responsable de la de la transferencia. Básicamente aquí lo que se está hablando de que es un trámite meramente administrativo. A ver, siempre ha sido un trámite meramente administrativo, pero lo que busca es reforzar lo, menciona ahí en su última línea con base al artículo 12. Es este apartado de acá. Voy a permitirme alcanzar la presentación. Que sería que el 22,25 a favor de las municipalidades y concejos municipales de distritos creados por la Ley General de concejos municipales de distrito 8173 del 07 de diciembre del 2001 y sus reformas. Entonces con esta con esta redacción se subsana lo que les comentaba, verdad, que era esa homologación de una transferencia directa y lo que se busca es como reafirmar el hecho de que la transferencia de los recursos del 8114 a los concejos municipales de distrito, pues es una obligación y que es un trámite que se debe ser tal cual, con base a lo presentado en la presupuestación, verdad, de estos recursos, pues la administración una vez le ingresan sus fondos, debe trasladar el monto correspondiente al concejo municipal de distrito. Esto, sería la variación que, como mencionaba Andrés, nosotros estamos exponiendo, no es necesario tomar el mismo acuerdo, pero es para que sea de conocimiento de todas y todos frente a la consulta. El proyecto en ningún en ninguna instancia está reformando, que eso sí que pretendía en su versión anterior los porcentajes de distribución, sino que nada más reafirma el tema de que la administración de la municipalidad debe transferir los recursos tal cual a concejo municipal de distrito, según lo que le corresponde, verdad por la distribución a lo interno del cantón. Sería eso presidente.

Carlos Armando Martínez: Gracias compañeros. Bueno, como me indica Andrés, disculpa más bien no había que, no es sólo de conocimiento, pero durante la ponencia algunos levantaron la mano. No sé si es que quieren hacer alguna pregunta o. Básicamente de conocimiento. Bueno, entonces no hay que tomar ningún acuerdo en torno a eso, según la agenda, ya estaríamos



terminando. No sé si hay algo, si gustan algún asunto vario, igual habría que hacer una alteración del orden, pero sí. ¿Hay alguna situación o algo que se quede por ahí? Y si no compañeros.

Tamara Bolaños: Señor presidente.

Carlos Armando Martínez: ¿Quién me habla para doña Tamara? sí.

Tamara Bolaños: Tamara. No, pero para comentarle que ya no contamos con ningún otro tema o punto.

Carlos Armando Martínez: Sí siendo así, entonces compañero, ya hemos abarcado la agenda propuesta para la sesión, entonces, si no hay otro asunto más que tratar. Ok a las 10:05 la doy por concluida muchísimas gracias y nos vemos en la sesión ordinaria la próxima semana. Muchos saludos.

Al no haber más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las 10:05 a.m.

CARLOS ARMANDO MARTÍNEZ ARIAS
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

LICDA. TAMARA BOLAÑOS GONZÁLEZ
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO